

**Ministerio de Energía****Superintendencia de Electricidad y Combustibles****OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A. CONCESIÓN PROVISIONAL PARA CENTRAL HIDROELÉCTRICA TRAFÚN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 76, DE 2010****(Resolución)**

Núm. 19.- Santiago, 14 de marzo de 2011.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos; el Reglamento aprobado por decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1°.- Que Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., mediante presentación ingreso SEC N° 19852, de fecha 30.07.2010, solicitó una concesión eléctrica provisional para efectuar los estudios consistentes en exploraciones a terreno, estudios geodésicos, perfiles sísmicos y estudios medioambientales en las regiones de Los Ríos y de Los Lagos, provincias de Ranco y Osorno, comunas de Río Bueno y San Pablo, con el objeto de evaluar el desarrollo del proyecto de generación de energía eléctrica denominado "Central Hidroeléctrica Trafún", que corresponde a una central hidroeléctrica de pasada de una potencia nominal 8,8 MW, que se ubicará en el río Pilmaiquén, con una generación media anual estimada en 63,4 GWh.

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/COMUNA	PLANO N°
CENTRAL HIDROELÉCTRICA TRAFÚN	LOS RÍOS Y LOS LAGOS/RANCO Y OSORNO/RÍO BUENO Y SAN PABLO	TR-00-00-601

2°.- Que el proyecto estará constituido por las siguientes obras: bocatoma, canal de aducción, evacuador de crecidas, cámara de carga, tubería de presión, casa de máquinas y canal de restitución, además de la subestación y el sistema de transmisión.

El canal de aducción y el evacuado de crecidas tienen una capacidad de porteo de 500 m³/s, lo que corresponde a la crecida milenaria. La cámara de carga será de una estructura de hormigón armado de una capacidad aproximada de 4.500 m³.

El embalse se formará mediante una barrera de 8,5 m de altura, siendo 39 m.s.n.m. su cota máxima. El volumen máximo embalsado será de 2.4 millones de m³. El embalse se emplazará aguas abajo de la futura descarga de la Central Hidroeléctrica Osorno. No se contempla estanque de compensación.

3°.- Que las obras principales de la central están en torno a las coordenadas UTM, según carta IGM Río Bueno escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924: Norte 5.521.294 m y Este 677.447 m.

4°.- Que la Central Hidroeléctrica Trafún considera el aprovechamiento de un derecho de agua en el río Pilmaiquén de 150 m³/s y de una caída bruta de 8 m, que se generará con la construcción de una bocatoma tradicional, ubicada aproximadamente a unos 600 m aguas arriba de la confluencia del río Chirre con el río Pilmaiquén.

5°.- Que los derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, permanentes, eventuales y continuos en el río Pilmaiquén, ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Osorno, fueron constituidos a favor de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. por resolución N° 49 de la Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos, de fecha 15.04.2008, los que se señalan en la siguiente tabla:

Q(m3/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	51.1	43.5	42.6	44.5	87.9	120.6	135.8	124.9	115.5	95.9	91.0	77.1

Q(m3/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Eventual y Continuo	74.8	58.6	43.6	85.5	62.1	29.4	14.2	25.1	34.5	54.1	59.0	72.9

6°.- Que el presupuesto total de las obras alcanza la suma de \$10.740.000.000.- (diez mil setecientos cuarenta millones de pesos), que se desglosan como se indica a continuación:

1.- Ingeniería	\$ 660.000.000.-
2.- Obras civiles	\$ 2.200.000.000.-
3.- Equipamiento hidromecánico y electromecánico	\$ 5.000.000.000.-
4.- Servidumbres	\$ 2.000.000.000.-
5.- Imprevistos	\$ 880.000.000.-
TOTAL	\$ 10.740.000.000.-

7°.- Que los predios donde será necesario realizar las exploraciones para el estudio y definición del proyecto definitivo de las obras son los siguientes:

NOMBRE DEL PREDIO	INSCRIPCIÓN CBR	N° ROL SII	PROPIETARIO
Trafún	Fojas 274, N° 331, año 2006, CBR Río Bueno	529-199, Río Bueno	Pedro Antonio Bachmann Ríos
Curralhue Hijuela N° 4	Fojas 939 vta., N° 1200, año 2007, CBR Río Bueno	529-135, Río Bueno	Pedro Antonio Bachmann Ríos
Fundo Curralhue	Fojas 35, N° 44, año 1979, CBR Río Bueno	529-043, Río Bueno	Horst Hohnke Gadicke
Fundo Curralhue LT A	Fojas 686 vta., N° 906, año 2007, CBR Río Bueno	529-208, Río Bueno	Acuícola Las Terrazas de Río Limitada
Curralhue	Fojas 288 vta., N° 319, año 2010, CBR Río Bueno	529-143, Río Bueno	Servicios Agrícolas Agromaq Limitada
Curralhue LT AB	Fojas 783 vta., N° 956, año 2008, CBR Río Bueno	529-012, Río Bueno	Agustín Humberto Navarrete Pérez
Curralhue	Fojas 33, N° 61, año 1952, CBR Río Bueno	529-013, Río Bueno	Sucesión José Bobadilla Mora
Lumaco Chico	Fojas 11 vta., N° 14, año 2005, CBR Río Bueno	529-200, Río Bueno	Hernán Domingo Bobadilla Alvarado
Curralhue	Fojas 265 vta., N° 325, año 1944, CBR Río Bueno Fojas 272 vta., N° 327, año 1944, CBR Río Bueno	529-014, Río Bueno	Casildo Bobadilla Riquelme
Trafún	Fojas 4302, N° 4261, año 2008, CBR Osorno	102-015 San Pablo	Juan Carlos Frohlich Eggers
Trafún Santa Ema	Fojas 4303, N° 4262, año 2008, CBR Osorno	102-014 San Pablo	Juan Carlos Frohlich Eggers
Huino Huino	Fojas 6 vta., N° 7, año 1991, CBR Osorno	104-056 San Pablo	Soc. Agrícola y Ganadera La Poza Ltda.

8°.- Que, atendido que la comuna de Río Bueno está en zona fronteriza, se solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado la autorización a que se refiere el artículo 20 inciso tercero de la Ley General de Servicios Eléctricos, la que fue otorgada mediante oficio público N° F-1210, de fecha 28.10.2010.

9°.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 inciso primero de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión fue publicada en el Diario Oficial de fecha 15.09.2010, después de que un extracto de la misma se publicara en el diario electrónico La Nación de fechas 13.09.2010 y 14.09.2010.

